

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2023-09128 Id: 90780
Folios: 3 Fecha: 2023-12-26 13:36:01
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 26-12-2023

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 04 de diciembre 2023, con radicado No. R2023-08233 ID: 88327 respectivamente, dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENOS DÍAS SEOR CORONEL QUISIERA PRESENTAR MI INCONFORMISMO CON EL ADMINISTRADOR DE LIBERTADORES EN VARIAS OCASIONES ES UN TIPO ARROGANTE NO CONTESTA EL WASSAP NI EL TELÉFONO NODA SOLUCIÓN Y DICE QUE UNO DEBE COMPRAR LOS ELEMENTOS PARA EL APARTAMENTO LASTIMA TODO LO CONTRARIO AL SEÑOR ARISA ME DICEN MUCHAS PERSONAS QUE NI A LOS MILITARES SALUDA QUIZÁS SE LE OLVIDA QUE HAY GENTE MÁS ANTIGUA QUE EL NUNCA LO ENCUENTRO EN ESA ADMINISTRACIÓN POR FAVOR LE PIDO QUE NOS AYUDE”.

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosisd y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

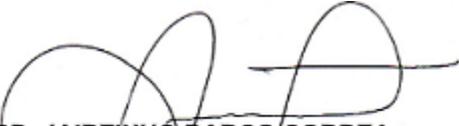
- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. Que amerite credibilidad.*
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.*

Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

- 1. El propósito de la entidad es velar porque los administradores ejerzan sus funciones conforme la normatividad contenida en los acuerdos y por ende desde el área de viviendas se procedió a realizar las gestiones tendientes a que esto no ocurra en esta seccional ni en ninguna.**
- 2. Cabe advertir que el Sargento Ariza ya no funge como administrador del Conjunto Libertadores desde inicios del mes de noviembre y la queja es de fecha 04 de diciembre de 2023.**

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,


PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Subdirector de Inmuebles (E)
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo
Asesor Jurídico Viviendas ICFE

Shirley

Yesid

Vo Bo. Yesid Sánchez
Oficial de Viviendas